



RESOLUCION EXENTA N° 015/ **4323**

**MAT: AUTORIZA CIERRE DE ESTABLECIMIENTOS POR
EL PERIODO QUE INDICA.**

Valparaíso,

18 DIC. 2013

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la Ley N° 20.641 de presupuesto del sector público para el año 2013; la Ley N°19.880 de Procedimiento Administrativo que rige los Actos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 67 del Ministerio de Educación de fecha 27 de enero de 2010 sobre normas de transferencia de recursos a entidades públicas o privadas que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; la Resolución Exenta N° 015/159 de fecha 14 de Mayo de 2013, que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde la Junji a entidades que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; las Resoluciones N°015/191 de fecha 7 de diciembre de 2011, N° 015/026 de 4 de febrero de 2000 y N° 015/172 de 20 agosto de 2001, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el ORD. N°931 de fecha 25 de noviembre de 2013, de la Corporación Municipal de Quilpué, suscrito por su Secretario General, y antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante ORD. N°931 de fecha 25 de noviembre de 2013, de la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE QUILPUÉ**, suscrito por su Secretario General, solicitó a este Servicio otorgar una autorización de cierre por el lapso de **1 (un) día**, de los establecimientos educacionales de edad inicial que administra dicha entidad, denominados: **JARDÍN INFANTIL VALLE DEL SOL**, Cód. 5801002, **JARDÍN INFANTIL SOL NACIENTE**, Cód. 5801007, **JARDÍN INFANTIL PULGARCITO**, Cód., 5801008, **JARDÍN INFANTIL MANUEL BULNES**, Cód. 5801011, **JARDÍN INFANTIL LAS TORTOLITAS**, Cód. 5801003, **JARDÍN INFANTIL KUNGA**, Cód. 5801009, **JARDÍN INFANTIL AYELEN**, Cód. 5801005 y **JARDÍN INFANTIL ARCO IRIS** Cód. 5801012, todos de la comuna de Quilpué.

2.- Que los argumentos esgrimidos por la entidad administradora para fundar su solicitud de cierre, por los referidos días, encuentra su fundamento en la realización en jornadas de planificación, aniversario y análisis anual entre otros, lo cual tiene su asidero legal en el Instructivo que regula la transferencia de fondos de Junji, a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, aprobado por la resolución exenta N° 015/0159 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junji, título VII.6 Denominado "Periodo de Funcionamiento", establece que "Las entidades receptoras podrán destinar hasta un máximo de cinco días al año sin asistencia de párvulos, dentro del período lectivo, con la finalidad de realizar actividades propias como capacitación, jornadas de planificación o aniversario de la entidad. Estos días deben ser informados oportunamente a la Dirección Regional de JUNJI y a los apoderados y se considerarán como días sin asistencia de párvulos para efectos del registro de asistencia en el sistema GESPAPVU."



JUNJI
Ministerio de
Educación

Gobierno de Chile

3.- Que, la causa esgrimida por la entidad receptora de fondos para solicitar la suspensión de sus actividades, se funda en la realización de una Jornada de Capacitación denominada "Autocuidado de Equipo", para todo el personal de los referidos establecimientos educacionales, programada para el día 23 de diciembre de 2013.

4.- Que, conforme al cuerpo legal señalado precedentemente, Junji sólo puede autorizar en el caso que se configuren los supuestos establecidos en la norma y en las condiciones que ella misma fija. En este sentido, habiéndose verificado los presupuestos de hecho que exige la normativa vigente en la materia, corresponde que este servicio acoja dicha petición.

5.- Que, es menester que el pronunciamiento de la Directora Regional de este servicio se verifique por medio de un acto administrativo.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZESE**, el cierre de los establecimientos educacionales administrados por la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE QUILPUÉ**, denominados: **JARDÍN INFANTIL VALLE DEL SOL**, Cód. 5801002, **JARDÍN INFANTIL SOL NACIENTE**, Cód. 5801007, **JARDÍN INFANTIL PULGARCITO**, Cód., 5801008, **JARDÍN INFANTIL MANUEL BULNES**, Cód. 5801011, **JARDÍN INFANTIL LAS TORTOLITAS**, Cód. 5801003, **JARDÍN INFANTIL KUNGA**, Cód. 5801009, **JARDÍN INFANTIL AYELEN**, Cód. 5801005 y **JARDÍN INFANTIL ARCO IRIS** Cód. 5801012, todos ubicados la comuna de Quilpué, por el periodo de 1(un) día, en lo particular, el día 23 de diciembre de 2013.

2.- **TRANSFERASE**, a la entidad administradora, las cantidades resultantes de dichos periodos conforme a los días que efectivamente funcionaron dichos establecimientos educacionales de edad inicial.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



EVELYN MANSILLA MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI VALPARAISO

EMM/DML/RSA/DRV/MLVH/SPU/amm

Distribución:

- Entidad
- Subdirección Técnica
- Sección Planificación y Control de Gestión
- Unidad Cobertura e Infraestructura
- GESPARVU
- Unidad Asesoría Jurídica
- Of. de Partes